



ACUERDO No. - 074 -

()

MUNICIPIO DE RIONEGRO

CONCEJO MUNICIPAL

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UNA
FORMA DE PAGO DE LOS IMPUESTOS -
ESTABLECIDOS EN LA LEY 14/83.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
ANTIOQUIA, en uso de sus facultades
legales y en especial de la Ley 11/86, Decreto 1333/86
y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Los impuestos consagrados en la
Ley 14/83 y similares, se podrán
cancelar con el sistema de tarjeta de crédito.

ARTICULO SEGUNDO : Los costos de la operación corre-
rán a cargo del Municipio, pero
en ningún caso sobrepasarán el cinco por ciento (5%) del
valor del impuesto pagado.

ARTICULO TERCERO : Facúltase al Alcalde para reglamen-
tar este Acuerdo en el término de
tres (3) meses.

ARTICULO CUARTO : Este Acuerdo rige a partir de la -
fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a
los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y nueve (1989); habiéndose debatido, discu-
tido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días
diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE,


JOHN JAIRO ARBELAEZ RAMIREZ

EL SECRETARIO,


MAURO RENDÓN HENAO



ALCALDIA MUNICIPAL

REUNIDO EN LA FECHA

13 de XII de 1989

hora: 4 p.m.

en la sede de la Alcaldía

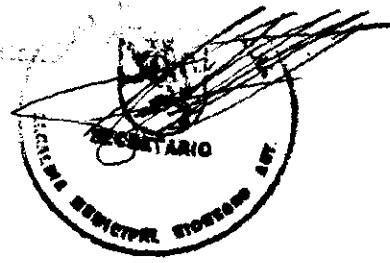
se reunió el

SECRETARIO *PL*

15 DIC. 1989

[Handwritten signature]

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
ALCALDE - RIONEGRO



16 DIC. 1989

se publicó

